TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 19/2024 DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DOS Y TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Ciudad de México, tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8° y la fracción VIII del artículo 9°, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. En relación con el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde a la persona Titular de la Presidencia proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

II. En sesión administrativa de tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo general 18/2024, por el cual se dio a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinticinco, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia agraria y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Derivado de lo anterior; se emite el siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios los días **dos y tres de enero de dos mil veinticinco**, adicional a los días inhábiles señalados en el acuerdo general **18/2024**, aprobado en sesión plenaria administrativa de tres de diciembre de dos mil veinticuatro; motivo por el cual no correrán plazos ni términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días señalados.

SEGUNDO. La suspensión de activades en los días señalados en el calendario de referencia, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y en la Ley Federal ambas en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública. Con copia certifica del presente acuerdo hágase llegar al instituto nacional de acceso a la información por conducto de la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Este acuerdo entra en vigor a partir del **uno de enero de dos mil veinticinco;** publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, a manera de aviso, fíjese este acuerdo en los estrados correspondientes para que surta efectos.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario; firma la Magistrada Numeraria, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda; la Magistrada Numeraria, Maestra Larisa Ortiz Quintero y la Magistrada Supernumeraria, Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de la Magistrada Numeraria, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, en términos del artículo 3°, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

MTRO. ALBERTO PÉREZ GASCA **DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA**

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO **LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

KSH*